



Solicitud de Registro de Título Profesional y Expedición de Cédula para mexicanos con estudios en el extranjero, para los niveles de Técnico, Técnico Superior Universitario y Licenciatura

Homoclave: SEP-01-017

DATOS PERSONALES

Apellido paterno: Apellido materno: Nombre: Nacionalidad: CURP: Fecha de nacimiento:

a a a a m m d d

Calle y número: Colonia: Delegación o municipio: Código postal: Estado: Teléfono: Correo electrónico: Sexo Femenino Masculino

ESTUDIOS PROFESIONALES

Nombre de la institución educativa Título profesional de: Estado: Estudios realizados (años) de a Fecha de Examen Profesional o exención de examen Fecha de expedición de título

a a a a m m d d a a a a m m d d

Pegar
fotografía

Firma del interesado con tinta negra y punto mediano, sin salirse del recuadro. (No se recibirá esta solicitud con firmas por poder, ausencia o facsímil)

Requisitos

(para uso exclusivo de la ventanilla)

Original y copia tamaño carta de:

- Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización
- Certificado de Secundaria (cuando se trate de estudios de tipo medio superior realizados en México)^{1, 2}
- Certificado de Bachillerato (cuando se trate de estudios de tipo superior realizados en México)^{1, 2}
- Resolución de revalidación de estudios profesionales otorgada por la SEP
- Título profesional debidamente legalizado por el Servicio Consular Mexicano o Apostillado en el país en que se expidió.³
- Constancia de liberación de Servicio Social expedida por la Institución Educativa debidamente legalizada o apostillada.^{3, 4}
- 2 fotografías recientes, tamaño infantil en blanco y negro con fondo blanco, con retoque, en papel mate
- Recibo de pago de derechos (eSincro)⁵
- Identificación oficial vigente

Llave de pago⁶

1,2,3,4,5,6 ver al reverso del formato

Cuotas

- \$889.00 Licenciatura
- \$444.00 Técnico Superior Universitario
- \$267.00 Técnico

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada es verídica y que los documentos que acompaño son auténticos. Asimismo, me doy por notificado que de conformidad con el artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo la Dirección General de Profesiones, podrá acordar el archivo de mi expediente en caso de que por causas imputables a mi persona no se concluya con el trámite solicitado. De igual forma, manifiesto que mientras no informe mi cambio de domicilio, estoy de acuerdo en que todas las notificaciones se me realicen en el domicilio señalado en esta solicitud.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

	DICTAMINADOR *Sujeto a validación de autenticación	AUTENTICADOR	INSTITUCIONES EDUCATIVAS *Aplica sólo para el trámite por público
APROBADO			

Recibí documentos originales, título registrado y cédula profesional con efectos de patente. (Nombre, fecha y firma)

Acuse de recibo de la documentación recibida para el trámite de Registro de Título y Expedición de Cédula Profesional

Nombre: Número de cédula:

Para cualquier aclaración refiera el número de cédula

Plazo de respuesta: 30 días hábiles para los trámites al público y 90 días naturales para los trámites a través de gestores.

Plazo para requerir mayor información: 10 días hábiles para los trámites al público y 30 días naturales para los trámites a través de gestores.

Para información referente a su trámite, comunicarse a los teléfono(s): 36011000 ext. 61082

Para verificar si su cédula se encuentra lista, puede ingresar a la página de internet http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Cedulas_Entrega con el número de cédula (únicamente público).QUEJAS: Órgano Interno de Control, Av. Universidad 1074 piso 5° Col. Xoco, C.P. 03330, México, D.F. Correo electrónico: quejas@sep.gob.mx Teléfono(s): 52307500 Ext. 13670 01.800.76.78.368, Horarios de atención al público: De 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.De acuerdo al artículo 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, no se puede aplicar el trámite de forma distinta a como se establece en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la COFEMER. www.cofemer.gob.mx

Información adicional sobre el trámite

1. Tratándose de estudios en el extranjero presentar resolución de revalidación expedida por la SEP.
2. Legalización de los documentos (Únicamente estudios en México):
Certificados de estudios y títulos expedidos en los Estados, deberán legalizarse los expedidos por instituciones educativas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios estatal; la legalización se tramita ante la Secretaría de Gobierno de la entidad en que se expida el documento o equivalente. **No requieren legalización aquéllos certificados de estudios y títulos expedidos por Instituciones Educativas Federales, Autónomas y organismos públicos descentralizados.**
3. En caso de que el documento no se encuentre en español, deberá presentarse con su traducción incluyendo la del apostille por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
4. Tratándose de profesiones que pertenecen al área de salud, la constancia de validación del servicio social, será expedida por la Secretaría de Salud, previo oficio emitido por la Dirección General de Profesiones a favor del interesado.
5. Comprobante del pago de derechos federales con la cuota vigente al momento de presentar la solicitud. El pago debe realizarse en cualquier institución bancaria a través de la Hoja de Ayuda, que puede obtenerse a través del portal de la SEP en:
http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Direccion_General_de_Profesiones_1
6. La llave de pago corresponde a la que se identifica como tal en el recibo o comprobante de pago que emite la institución bancaria ante la que se realice el mismo.

El trámite lo podrá realizar y/o recoger:

- a) El interesado con identificación oficial.
- b) El cónyuge con carta poder simple, copias fotostáticas del acta de matrimonio y de la identificación oficial de ambos.
- c) Parientes (padres, hermanos e hijos) con Carta Poder Simple y copia fotostática de la identificación oficial de ambos.
- d) Otra persona con Poder Notarial y/o carta poder con ratificación de firmas ante Notario Público, y copia fotostática de la identificación oficial de ambos.
- e) Gestor, el cual deberá estar previamente registrado ante la Dirección General de Profesiones.

NOTA: En el caso que el trámite ingrese por al área de gestores, éste deberá acompañarse con el archivo que contenga la información del solicitante en USB.

Motivo del Rechazo